



RESOLUCIÓN

Asunto: Prohibición de hogueras con motivo de las festividades de San Juan y de San Pedro el 23 y el 28 de junio de 2022.

El Cabildo de Tenerife tiene atribuidas competencias en materia de prevención y extinción de incendios forestales, según se deriva del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

El Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), aprobado por el Decreto 60/2014, de 29 de mayo, contempla en el artículo 5.3.2 que en situación de alerta se establecerán las medidas de prevención y limitación de actividades que se consideren necesarias por parte de las diferentes Administraciones canarias. Asimismo, en el artículo 5.3.3 se recoge que en situación de alerta máxima podrán limitarse actividades susceptibles de generar riesgo tales como romerías, festividades, exhibiciones pirotécnicas, tradiciones que impliquen el uso del fuego, eventos deportivos con alta afluencia de personas, cercanos o dentro de la zona forestal, además de las establecidas en el anexo 2 del Plan, así como aquellas que en aras de reducir el riesgo de incendio forestal establezcan las Administraciones locales.

Actualmente nos encontramos en período de alerta por incendios forestales y realizar fuego en las proximidades de las masas forestales de la isla conlleva un riesgo.

Las hogueras de San Juan y San Pedro, en las noches de los días 23 y 28 de junio respectivamente, están consideradas como una de las actividades de riesgo de incendio que provocan el mayor número de intervenciones de los cuerpos de emergencia, tanto del Consorcio de Bomberos como del operativo BRIFOR, causando todos los años escapes hacia zonas con potencial de convertirse en incendio forestal.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de las previsiones del INFOCA, a propuesta del Servicio Técnico Forestal, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, **RESUELVO**:

UNO.- Prohibir todo uso recreativo de fuego (hogueras de San Juan y San Pedro) en las ZONAS A del Plan Local de Quemadas por el peligro de incendio que suponen desde:

- las 12:00h del día 23 hasta las 15:00h horas del día 24.
- las 12:00h del día 28 hasta las 15:00h horas del día 29.

DOS.- Instar al Servicio Técnico de Gestión Forestal para que establezca los servicios del personal propio necesarios, así como un seguimiento de la evolución del riesgo.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a2bc6ecb-1550-5106-b384-c9a55136ee2d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a2bc6ecb-1550-5106-b384-c9a55136ee2d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 13/06/2022 a las 13:22:53 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 13/06/2022 a las 13:23:59 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 07360682-b703-54db-9742-d6ab16755cec. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=07360682-b703-54db-9742-d6ab16755cec>

Documento



Firma



ANEXO II: ZONA DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Los límites están publicados en la web del Cabildo de Tenerife (www.tenerife.es):
Inicio > Temas > Medio Ambiente de Tenerife > Recomendaciones y medidas para la
prevención de incendios forestales > Prevención de incendios forestales



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a2bc6ecb-1550-5106-b384-c9a55136ee2d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a2bc6ecb-1550-5106-b384-c9a55136ee2d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/06/2022 a las 13:22:53 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/06/2022 a las 13:23:59 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 07360682-b703-54db-9742-d6ab16755cec. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=07360682-b703-54db-9742-d6ab16755cec>



Firma